



**SECRETARÍA EJECUTIVA.**

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 04 de abril de 2024

Bl

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las veinte horas del día jueves cuatro de abril de dos mil veinticuatro, instalados en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, ubicado en la calle 5 de mayo, número 975 oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad presencial, contando con la asistencia de seis Consejeras y Consejeros Electorales, quienes integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y nueve representantes de partido político acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

**Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;**

Consejera Presidenta del Consejo General

y las Consejeras y Consejeros Electorales:

**Lic. Rocío Rosiles Mejía;** asistencia virtual;

**Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;**

**Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda;**

**Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza;**

**Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;**

**Lic. Alejandra Esquivel Quintero;**

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los Partidos Políticos:

**Lic. Daniel Galindo Cruz,** del Partido Acción Nacional;

**Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz,** del Partido Revolucionario Institucional;

**Lic. Jahaziel Israel Sepúlveda Cantú,** del Partido de la Revolución Democrática, asistencia virtual;

**Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández,** del Partido del Trabajo;

**Mtro. Aram Mario González Ramírez,** del Partido Movimiento Ciudadano;

**Lic. Luis Norberto García Ramírez**, del Partido Morena, asistencia virtual;

BL

**Lic. Laura Nelly Fernández Mier**, del Partido VIDA NL, asistencia virtual;

**MDP. Tabita Bojórquez Inzunza**, del Partido Esperanza Social nl;

**Lic. Samantha Barbosa Loera**, del Partido Encuentro Solidario NL;

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** –

Muy buenas noches y todos, siendo las veinte horas con cinco minutos del día jueves cuatro de abril de dos mil veinticuatro, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** –Con mucho gusto Presidenta. Muy buena noche. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, les informo que existe quórum legal para sesionar y, por lo tanto, los acuerdos que lleguen a tomarse serán válidos. Como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas para integrar Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León, presentadas por el Partido Encuentro Solidario Nuevo León.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelven las solicitudes de sustitución de candidaturas para integrar Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León, presentadas por el partido Movimiento Ciudadano.

Es el orden del día para esta sesión.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – ¿Alguien tiene comentario sobre el proyecto del orden del día?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. (Levanta la mano la Lic. Rocío Rosiles Mejía). Ha quedado aprobado el orden del día.

M

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo por el que se resuelven as solicitudes de registro de candidaturas para integrar Ayuntamientos, presentadas por el Partido Encuentro Solidario Nuevo León. Solicito a la Lic. Guadalupe Téllez Pérez dé lectura a la síntesis correspondiente.

**Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez.** – Gracias, Consejera Presidenta. “El pasado 20 de marzo, el Partido Encuentro Solidario Nuevo León presentó sus solicitudes de registro de candidaturas para la integración de 8 Ayuntamientos del Estado. Una vez realizada la revisión a los requisitos que deben cumplir las personas postuladas, se desprende que estas cumplen con los requisitos previstos en los artículos 172 de la Constitución Local; 9 y 144 de la Ley Electoral del Estado; 12, 46 y 47 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el proceso electoral, los cuales establecen los requisitos y documentación necesaria para el registro de candidaturas en la elección de Ayuntamientos. Asimismo, se advierte que el partido político en comento cumplió en la postulación de las candidaturas con las reglas de paridad de género y grupos en situación de vulnerabilidad, relativas a la postulación de personas con discapacidad, personas indígenas, personas jóvenes y de la comunidad LGBTTTIQ+. Por tal motivo, en el proyecto se propone aprobar el registro de las candidaturas presentadas por el Partido Encuentro Solidario Nuevo León para la integración de diversos Ayuntamientos del estado. En tal virtud se presenta a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo y los anexos en los términos que he expuesto.” Es cuanto.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias ¿Alguien tiene comentario sobre el proyecto? Al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con gusto, Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo, por el que se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas para integrar Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León, presentadas por el Partido Encuentro Solidario Nuevo León. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. (Levanta la mano la Consejera Rocío Rosiles Mejía). Ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).**

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – El cuarto punto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo por el que se resuelven las solicitudes de sustitución de candidaturas para integrar Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León, presentadas por el partido Movimiento Ciudadano, solicito al Mtro. Alfonso Roiz Elizondo dé lectura a la síntesis correspondiente.

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** – Presidenta quisiera solicitar un receso a fin de solicitar una información a este Instituto, toda vez que interpretación que están haciendo del artículo 10 de la Ley Electoral y los alcances de la misma pondrían a este Instituto lejos de lo que dictó el Tribunal Estatal Electoral y, a su vez hay partes que de los razonamientos del dictamen que están alejados de lo que estableció la propia sentencia y quisiéramos deliberar una explicación previo a ello y pediríamos si pudiéramos tener un receso de esta sesión.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – ¿Están de acuerdo las Consejerías? Que se haga un receso. B

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** – Pediría dado que es particularmente el caso del asunto y que la sesión arranque, vaya el asunto mismo se circuló con muy poca anticipación, menos de una hora no se ha podido estudiar en su totalidad y lo que hemos alcanzado leer de la propia sentencia vs lo que está planteado en el proyecto de dictamen y la separación que está tomando el proyecto de dictamen de lo que indica la sentencia y los alcances prácticos y reales que eso tendrá en el orden legal electoral y lo determinante que son ellos y dado que es diferente a lo que está planteado en la sentencia, si quisiéramos no solamente una explicación también de este Consejo General pero también tener una mejor oportunidad de conocer la documentación.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Si podemos tener un receso de 10 minutos. ¿Están de acuerdo? Si las Consejerías están de acuerdo. Sí Ok.

**Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez.** – Perdón nada más para conocer sería Para efectos de.

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** – Además de terminar de conocer al 100 el documento que se circuló con minutos previos a la sesión, igualmente que nos explicaran los alcances de la separación, hay unas cuestiones a nuestro juicio hay elementos importantes de el proyecto de dictamen que son diferentes a lo que está planteado en la sentencia que permite, que en teoría permitiría esta postulación que son razonamientos que no están contenidos en la sentencia y los alcances materiales y jurídicos que advertimos de esa postulación y de estos razonamientos serían importantes y quisiéramos también que se nos explicara de ello y tener la oportunidad de conocer mejor y consideramos que la propuesta sea un tiempo prudente.

**Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez.** – Entendería que para que tengan oportunidad de poder leer el acuerdo, porque los razonamientos cuando se decide subir un punto

del orden del día entiendo que los razonamientos están contenidos en el propio acuerdo pero pues, que se someta a votación el tiempo; o sea me refiero a que externar nosotros una aclaración respecto de razonamientos que ya vertidos en el acuerdo pues, me parece que no es lo usual que hacemos en las sesiones pero digo de mi parte sin problema si se otorga el tiempo para revisar el acuerdo.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Entonces, sometemos a votación Secretario por favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto, se consulta entre las Consejeras y los Consejeros electorales la aprobación de la solicitud de 10 minutos de receso respecto a este punto para llevar a cabo la presentación de los razonamientos correspondientes. Quienes están por la afirmativa favor de levantar la mano.

**Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez.** – Entiendo que sería para efecto de que el Partido, dado que dimos pocos tiempos para revisar el acuerdo, esté en condiciones de revisarlo, los razonamientos de mi parte, sostengo que están establecidos en el propio acuerdo.

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** – Nosotros tenemos lo que hemos alcanzado a leer insistimos que se circuló con minutos previo a esta sesión, son totalmente diferentes y hay una distinción importante con los alcances que se están haciendo a la sentencia, bueno es que totalmente diferentes son más allá de lo que mandata la propia sentencia, no, la sentencia creemos que tenía unos alcances muy particulares y también tener los mejores elementos de convicción y razonamiento pedimos también la oportunidad que se nos expliquen de dónde vienen esos alcances y también tener la oportunidad de realizar un estudio a conciencia de lo que se está sometiendo a votación.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – De acuerdo. Tiene el uso de la voz.

**Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Aram Mario González Ramírez** – Gracias Presidenta. Bueno, nada más hay que ser muy precisos con lo que está diciendo la Consejera María Guadalupe Téllez, no se está solicitando ni pidiendo una reunión de trabajo, no se está solicitando que nos vengan a explicar algún tema del punto de acuerdo o entrar más en detalle; si es efectivamente para la lectura nos retiramos al área de partidos o al área que sea terminamos de leer el acuerdo y sin ningún problema; ahora, al final del día si se hubiera solicitado que se bajara el punto en la aprobación del orden del día yo no le veo la necesidad de un receso porque no se está pidiendo una explicación, no se está pidiendo una reunión de trabajo; la

discusión o el análisis puede ser aquí en el punto en la mesa sin ningún problema por parte de Movimiento Ciudadano si se da el receso de 10 minutos no hay ningún problema el tiempo que sea necesario; pero solamente si ser precisos que estamos hablando es para la lectura del acuerdo no para los razonamientos, y yo ahí si secundo lo que dice la Consejera Téllez los razonamientos, las consideraciones, la fundamentación, la sentencia está dentro del acuerdo que si fue unos minutos pero yo creo que media hora para los puntos que fueron porque de acuerdo al sistema de notificaciones electrónicas llegó a las 19:34 creo que el tiempo era suficiente. Es cuánto.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** - Muchas gracias tiene el uso de la voz el representante del PRI.

**Representante del Partido Revolucionario Institucional, Juan Manuel Esparza Ruiz.** - Solamente Presidenta para secundar lo que decía mi compañero Daniel Galindo digo realmente el tiempo si lo consideramos que fue muy poco y no alcanzamos a versar sobre todos los temas entendemos que la sesión, con qué fin se hizo verdad y que esto es un cumplimiento sin embargo si nada más quisiéramos detallar ciertos puntos nada más es más que eso sobre eso versar en ese sentido, pero en el mismo sentido ok.

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** - Igualmente como bien refiere el compañero de Movimiento Ciudadano pues llego efectivamente con menos de una hora y hay que considerar también tiempos de traslado para realizar también un estudio a juicioso de lo que se tiene además; de lo que a nuestro juicio resulta evidente en la separación de los criterios de lo que plantea el proyecto de acuerdo con los alcances de la sentencia y bueno a fin de estar a mejor oportunidad no solamente y; le agradezco la media hora, diríamos vámonos por una hora o cuarenta y cinco minutos un tiempo prudencial también para conocer, usted proponía un tiempo un poco más breve pero si pone sobre la mesa la media hora, cuarenta y cinco minutos encantados.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** - Esta bien.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - Con mucho gusto. Se da cuenta de la asistencia de manera remota de esta sesión de la Lic. Laura Nelly Fernández Mier, representante de VIDA NL, quien ingreso a las 20 horas con 16 minutos al mismo tiempo se da cuenta de la asistencia remota en esta sesión del Lic. Luis Norberto García Ramírez, representante de Partido Morena quien ingreso a las 20 horas con 16 minutos, continuamos. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación 30 minutos para que los partidos lleven a cabo una revisión previa del proyecto de acuerdo. Quienes están por la afirmativa favor de levantar la mano.

Rocío (Consejera Rocío Rosiles Mejía, levanto la mano) Ha quedado aprobado el receso correspondiente.

**RECESO: 20:23 horas**

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** - Buenas noches. Siendo las veintiún horas con seis minutos continuamos con la sesión. Solicito al Secretario verificar de manera económica si existe quorum legal.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto Presidenta, informo que para esta sesión se encuentran presentes de manera presencial seis Consejeros Electorales asimismo por parte de los partidos políticos se encuentran presentes de manera presencial seis representantes y tres representantes de manera virtual así como el de la voz en mi calidad de Secretario por lo que les informe que existe quorum legal para continuar con este sesión.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** - Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día que corresponde al Proyecto de acuerdo por el que se resuelven las solicitudes de sustitución de candidaturas para integrar Ayuntamientos en el estado de Nuevo León, presentadas por el partido Movimiento Ciudadano, solicito al Mtro. Alfonso Roiz Elizondo dé lectura a la síntesis correspondiente.

**Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.** – Con gusto Presidenta: “El pasado 30 de marzo, este Consejo General resolvió las solicitudes de registro de candidaturas a integrar ayuntamientos en el estado de Nuevo León, presentadas por el partido Movimiento Ciudadano. Posteriormente el 02 de abril, el ciudadano José Adalberto Castro Cardona y la ciudadana Jessica Guadalupe Kawas Guidi, presentaron y ratificaron escritos por los cuales renunciaron a sus candidaturas a los cargos de Segunda Regiduría Propietaria por el Ayuntamiento de García, y a la Presidencia Municipal de Linares, respectivamente, ambas personas postuladas por Movimiento Ciudadano. Por lo anterior, en esa misma fecha el partido político en mención presentó a través del Sistema Estatal de Registro en línea diversa información relativa a las solicitudes de sustitución de los cargos antes referidos, mismas que se consideran procedentes, pues fue realizada de conformidad con lo previsto en los artículos 149 de la Ley Electoral para el Estado y 53 de los Lineamientos de registro de candidaturas para el Proceso Electoral 2023-2024, el cual indica que una vez vencido el plazo para el registro de candidaturas solo podrán solicitarse sustituciones por renuncia de las propias candidaturas. Ahora bien, una vez realizada la revisión de los requisitos constitucionales, legales y formales que debe cumplir las personas postuladas, se desprende que estas efectivamente cumplen con lo establecido en los artículos 172 de la Constitución Local; 9 y 144 de la Ley Electoral; 12, 46 y 47 de los Lineamientos de registro de candidaturas. Por otra parte, con las sustituciones realizadas, se advierte que el partido continúa cumpliendo con las reglas de paridad de género y grupos en situación de vulnerabilidad, relativas a la postulación de

personas con discapacidad, indígenas, jóvenes y LGBTTTIQ+. Por tal motivo, en el proyecto de acuerdo que se propone aprobar las renunciaciones del ciudadano José Adalberto Castro Cardona y la ciudadana Jessica Guadalupe Kawas Guidi, y, por ende, el registro por sustitución del ciudadano Guadalupe García Rodríguez y la ciudadana María Guadalupe Guidi Kawas postuladas por Movimiento Ciudadano para la Segunda Regiduría Propietaria del municipio de García y a la Presidencia Municipal de Linares. En tal virtud se presenta a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos”.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –**

Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?

**Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. –** Presidenta. Nada más para hacer una propuesta, un ligero ajuste en el acuerdo sería esencialmente en la página 14 de la propuesta de acuerdo, en el tercer párrafo en la quinta línea esencialmente sería cortar y empezar esa línea desde el municipio por el cual buscan ser postuladas para quedar básicamente, dice: por la tanto una interpretación sistémica en función de los artículos antes precisados estima que únicamente las personas aspirantes a integrar un ayuntamiento que cuenten con un empleo, cargo remunerado en el municipio en donde se verifique la elección encontrándose entre estos las diputaciones locales cuya representación abarca el municipio por el cual buscan ser postuladas deberán contar con licencia sin goce de sueldo y sigue el párrafo ya sin modificaciones; esa sería básicamente la propuesta que se pondría a consideración si me lo permiten compañeras y compañeros.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –**

Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer algún comentario? Si tiene el uso de la voz el representante del PAN.

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. –** Presidenta. Primeramente, reiterar lo que hemos manifestado al inicio en cuanto se empezó a plantear la posible discusión de este punto del orden del día e igualmente quisiéramos insistir en la necesidad de un receso porque además de lo que refiere el Consejero Roiz, artificialmente este proyecto de acuerdo genera una distinción entre los tipos de legislaturas como si fueran de legisladores perdón, como si fueran entes distintos entre sí; el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo es muy claro y establece que el Congreso se integrará con 26 diputados electos por mayoría relativa votados en distritos electorales uninominales y hasta 16 diputados electos por el principio de representación proporcional, todos tendrán iguales atribuciones, derechos y obligaciones y en los hechos lo que realiza este proyecto de dictamen es que distingue como si fueran diferentes categorías o tipos de legisladores y les pone restricciones a unos sí y a otros no, además de la cuestión del ámbito territorial que refiere el Consejero Roiz y hay que ser muy claro, donde la ley no distingue tampoco tiene que hacerlo el juzgador y no lo hizo el Tribunal Estatal Electoral, el Tribunal Estatal Electoral en su sentencia no creo esa distinción y; en este proyecto de acuerdo se

esta planeando una distinción como si fueran categorías diferentes de legisladores con beneficio derecho y obligaciones diferentes ente sí; eso, crea un traje a la medida para una desconfiguración del Congreso del Estado actual, el actualmente en funciones que creemos no es y además, no solamente creemos es evidente que en la sentencia eso no venía, eso no es el alcance de la sentencia y lo que tiene que a hacer este Instituto Estatal Electoral es muy claro; es un cumplimiento a la sentencia, donde un partido impugnó, se le está dando la razón en cuanto la postulación de esta persona que eso es punto y aparte; en el proyecto de dictamen se está creando una distinción como tal a los tipos de legisladores insisto como si fueran categorías diferentes entre sí con restricciones entre sí y como si además los legisladores no tuvieran un ámbito estatal de funciones en lugar de decir simplemente pues eras el distrito 5 de Monterrey y pues nada pues, en Monterrey ya no puedes, cuando tu jurisdicción local es solamente el municipio de Monterrey; cuando en realidad esa persona, que no es Distrito 5 ya, digamos entonces cuatro electo del proceso del 21 y está creando una distinción que la norma no contempla ni siquiera el Tribunal lo planteó. Igualmente, lo que refería el Consejero Roiz en cuanto la sección y la cuestión del municipio, crea este proyecto de dictamen a partir de una interpretación que ni siquiera viene en la sentencia a contrario sensu de un antecedente que ni siquiera refiere la sentencia que además aplica para el caso de alcaldes a diputados locales hacen una analogía a la inversa de diputados a ayuntamientos de algo que expresamente no viene en la sentencia. Entonces, advertimos muchos riesgos en este proyecto de dictamen es un proyecto peligroso y que incluso va innecesariamente más allá de lo que contempla la propia sentencia y la sentencia es muy clara lo que se tenía que hacer respecto a una persona que impugnó no había por qué crear otra distinción de tipos de legisladores, eso insistimos donde la ley no distingue el juzgador no tiene por qué hacerlo y en los hechos lo está haciendo este proyecto de dictamen, en los hechos este proyecto de dictamen interpreta a la inversa un antecedente que ni siquiera venía ni en la sentencia que ni siquiera mandata eso en la sentencia. Entonces, sí pediría de nueva cuenta que nos permitan ser escuchados con estos argumentos y se analice el que o se replantee este proyecto de dictamen considerando estas modificaciones para eliminar la distinción de diputaciones de representación proporcional con aquellos que sean de mayoría, reiteramos hay una cuestión muy específica que se impugnó que el Tribunal falló en este momento en favor de una persona y estamos en el cumplimiento de esa sentencia, no hay por qué ir más allá y claramente se están yendo más allá, algo que tiene implicaciones en la vida diaria, en la vida actual del poder público en Nuevo León. Hoy, con este antecedente están no solamente vulnerando la Ley Orgánica del Poder Legislativo crean categorías que la ley no tiene respecto a las diputaciones como si fueran entes distintos por ello, les pido de sobremanera volver a tener a un receso donde podamos eliminar o se estudia en su caso por las Consejerías igualmente los órganos de este Instituto Estatal Electoral la remoción de esos puntos que crean una distinción entre los legisladores y pues proceder en su caso, someterlo a consideración de este consejo. Es cuanto Presidenta.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –**

Tiene el uso de la voz el Consejero Alfonso Roiz.



**Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.** – Muchas gracias Presidenta, respetando por supuesto y agradeciendo la discusión siempre interesante que presentan en esta mesa. Nada más voy a leer la parte de los efectos de la sentencia, voy a leerlo tal cual lo que dice la sentencia para quienes nos siguen en la transmisión puedan tener claro el sentido de este acuerdo. Dice la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León que es obligatoria para este Instituto en el apartado de efectos en la página 24, el párrafo 119 dice prevalece la interpretación de las normas cuestionadas conforme con lo siguiente: la frase a la que hace referencia el artículo 10 párrafo segundo de la Ley Electoral local cuando dice cargo público de mando superior o que hayan sido electos para ocupar un cargo de elección popular es exclusivamente aquel que haga referencia al municipio en donde se verifique la elección es decir, que geográficamente se ejerza el mismo en la municipalidad de la elección respectiva ya sea que ese cargo o empleo remunerados dependan del estado o de la Federación; es decir, lo que dice el Tribunal Electoral en su sentencia esencialmente es que la restricción que contempla el artículo 10 párrafo segundo de la Ley Electoral local solo debe interpretarse de forma restrictiva es decir que existe obligación de separarse del cargo que ostente sea un cargo público de elección popular o un cargo de mando medio o superior solamente para aquellos que geográficamente estén ejerciendo el cargo en la municipalidad de la elección respectiva es decir, que se circunscribe su ejercicio a esa municipalidad entiendo la inquietud que presenta pero el Tribunal es bastante claro en señalar que la función se debe circunscribir, limitar hacia ese ámbito geográfico específico de la municipalidad es decir, que efectivamente puede haber algunos cargos que sí efectivamente estén en ese municipio y por tanto ellos sí tendrían que, si hay efectivamente como lo señala una distinción como lo dice el representante del PAN efectivamente hay una distinción, quien esté en ese caso, sí efectivamente deberá separarse, aquel que aquel o aquella persona que no esté en ese caso que su función no se circunscriba a un solo municipio que abarque más, más de uno entonces no tendrá esa obligación de separarse, eso es básicamente lo que refiero eso incluye todos los cargos de elección popular diputados este senadurías digamos es decir, básicamente todos los cargos de elección popular no solo, no solo solamente las diputaciones locales no solamente los cargos de mandos medios o superiores de ámbito Estatal sino también digamos del ámbito Federal o municipal siempre y cuando como digo no caigan en ese supuesto muy específico de tener un ejercicio de su función en un ámbito geográfico concreto que es el municipio; entonces, esa es básicamente la razón que hay detrás de este acuerdo, nosotros acatamos únicamente esa resolución que nos ordena el Tribunal no es optativo para este Instituto hacer caso o no, es obligatorio para este instituto acatar y siempre hemos respetado la jurisdicción del Tribunal Electoral del Estado y siempre hemos cumplido las sentencias que así nos mandatan con esa digamos entidad judicial que tienen, muchas gracias.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Tiene el uso de la voz el representante de MC.

**Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Aram Mario González Ramírez.** -  
Gracias Presidenta. Miren, digo si bien respeto la opinión de mi compañero de Acción Nacional y siempre es bueno que se genere el debate y este tipo de cosas también para la gente que nos sigue que nos está viendo. Creo, que estamos perdiendo mucho el sentido del acuerdo proyecto de acuerdo para sustitución de candidaturas no estamos hablando de un cumplimiento de una sentencia, no estamos hablando del, el OPLE hace su trabajo maravillosamente mis respetos a todo el personal a ustedes Consejeros a todo el personal operativo por este registro de candidaturas. Se hizo una sustitución por medio del sistema de registro de candidaturas la dirección de organización la dirección jurídica ya validó pasó por todos los Consejeros los requisitos de elegibilidad y no estamos hablando de un cumplimiento de una sentencia que sí una persona podía ser postulada o no podía ser postulada como bien lo establece el artículo 149 de la ley estamos en todo derecho de hacer la sustitución de candidaturas entonces, yo no entiendo yo si bien respeto insisto Acción Nacional, no entiendo por qué estamos hablando de otro receso porque estamos hablando de otra situación si estamos haciendo meramente una sustitución donde ya se validaron por este instituto electoral los requisitos de elegibilidad e igual de igual manera con lo que expresaba el maestro Alfonso Roiz, el misma página 24 el párrafo 119 en sus resolutivos y en consecuencia de que actualmente las responsables se encuentran en proceso de candidaturas a partir del principio economía procesal y judicial directiva se vincula al consejo para que haga prevalecer las razones y consideraciones de este fallo o sea no estamos hablando meramente de que llegó un JDC y esperemos en minutos próxima candidatos no, tanto la regiduría como la diputación, esto viene de una consulta o sea también hay que ser bien claros para toda la gente esto viene de una consulta que este consejo resolvió donde el partido que represento ya habíamos planteado una aclaración de lo que viene siendo el mando medio superior tanto para el ámbito de la administración pública del poder judicial, del poder legislativo, órganos autónomos, los trabajadores, no hablamos de los titulares por esa diferenciación que hay y que se puede pero si estamos hablando una mera consulta a qué se refiere con que ejercen el municipio; de ahí, de ahí viene todo esto y es importante aclararlo porque nosotros inclusive recibimos la prevención voy a hablar particularmente del caso Linares recibimos la prevención hicimos la sustitución correspondiente para poder salir para cumplir con todo lo que nos establecen los propios lineamientos y la ley, se hizo hicimos lo que teníamos que hacer la consulta la resolvieron desde este consejo se aclaró hablar de los mandos medios y superiores de lo que ejerce el municipio no a los cargos de elección popular no conformes con eso hacemos lo correspondiente ante el tribunal y ya sale la sentencia el día de ayer, antier no recuerdo qué día en el sentido de hasta dónde la interpretación basándonos bien sencillo en la convencionalidad en el pro persona en los derechos humanos y en la maximización de los derechos político electorales en qué sentido la constitución dice una cosa, la ley electoral dice otra se tenía que ver armonizado y sistemático la interpretación pero entonces para ya cerrar y no hacer más largo esto, es meramente un acuerdo de sustitución de candidaturas no estamos extendiéndonos más no estamos hablando de un cumplimiento de una sentencia estamos sustituyendo el organismo ya valoró los requisitos de elegibilidad y bien lo menciona en el proyecto de acuerdo que sé que se cumplan con todas las acciones afirmativas de la comunidad de LGBTTTQ+ de los indígenas

de la paridad etcétera entonces yo no veo por ya seguir discutiendo este punto si fue suficientemente expresado discutido con las modificaciones que se plantearon por este consejo. Es cuanto consejeros compañeros gracias.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** - Muchas gracias ahora tiene el uso de la voz el representante del PRI.

**Representante del Partido Revolucionario Institucional, Juan Manuel Esparza Ruiz.** - Muchas gracias Presidenta. La verdad es que sí coincido mucho con el Consejero Roiz de que si este Instituto siempre ha acatado respetuosamente las decisiones que le mandata el Tribunal Electoral porque si tiene que hacerlo; sin embargo, comparto la preocupación de mi compañero Daniel porque al final de cuentas sí es cierto o sea que la sentencia te mandata algo pero el ir más allá y hacer una distinción de lo que es un legislador podríamos decir entonces que es lo que uno de los principios más básicos del derecho donde la ley no distingue pues el juzgador tampoco debe hacerlo; entonces, bajo esta situación nada más teníamos que señalar que hubiera ese detalle, ese detalle de que si al final de cuentas se señalaba ahí, nada más que no hubiera, es que fuera más allá o sea el pronunciamiento ese era todo y lo que nos preocupaba más que nada era ese tema singularmente y dio agradecemos el tiempo que nos han brindado para poder analizarlo, me uno a la solicitud de mi compañero Daniel para volver a replantear un poquito más a fondo, es la preocupación más que tenemos pero si nada más que nada pues, es la solicitud que hacemos.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** - Tiene el uso de la voz el representante del PAN.

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** - Gracias Consejera Presidenta. Si bien respeto mucho las amables aportaciones del compañero de MC en cuanto pues sí tenían querían quieren realizar una sustitución de candidaturas no, conforme a la consulta y el proceso que ellos llevaron, no obstante ello de manera reiterada volvemos a plantear el proyecto de dictamen va innecesariamente de acuerdo va más allá de lo que se debería de hacer en consecuencia reiteramos no solamente la creación de estas distinciones de los, entre los legisladores de manera indebida sino bajo los mismos razonamientos de dónde ejerce su autoridad el tal o cual diputado y aquí el compañero de MC no me dejará mentir dónde tiene su oficina de enlace Guidi Kawas, dónde ejerce ese dinero la tienen Linares entonces, pues de una vez neguémosle el registro tal cual porque sus actos de autoridad los ejerce y el personal que tiene de enlace y conforme a los gastos que tiene documentados son en Linares la inmensa mayoría claro, es diputada entiendo por origen de plurinominal no, y por lo mismo pues tiene un ámbito Estatal al igual que todos los legisladores sí, pero bajo este razonamiento peligrosísimo que está planteando y una distinción indebida que está realizando este consejo general hasta el mismo registro de la sustitución conforme a ese razonamiento compañero porque ejerce en autoridad, ejerce presupuesto, tiene personal, sus actos son en Linares coincidentemente al municipio porque

quiere aspirar. Entonces, si nos vamos a los razonamientos de lo que plantea el proyecto que sería hasta en su perjuicio también su propia exposición pues deja fuera a la señora a la señora aspirante que no es lo que estaba planteado ni en la sentencia e insistimos tiene razón el compañero en cuanto una cuestión de sustitución no hay por qué ir más allá en crear distinciones ni andar creando unos supuestos que la sentencia no plantea e insistimos también las implicaciones que tiene esto hizo un traje a la medida lo que está se está conformando para el gobierno del estado qué es lo que en los hechos va a suceder y es coincidentemente pues también hay un diputado que tiene, abarca parte también de su distrito u municipio por el cual aspira a ser presidente municipal y resulta que una persona que es diputada por Movimiento Ciudadano pues ella si va a poder contender y la otra persona no, cuando tienen exactamente el mismo cargo entonces, reiteramos la solicitud a este consejo general simplemente como bien refiere el compañero traen una sustitución atendamos la sustitución en su oportunidad los partidos haremos lo que el derecho nos permite pero tampoco tenemos que ir planteando distinciones que no están en la ley que no están en la sentencia que tal cual no lo plantean así y pues simplemente abocarnos a lo que maneja en su caso la sentencia sin crear estas distinciones. Es cuanto Presidenta.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –**

¿Alguien más desea hacer algún comentario? Muy bien al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. –** Con mucho gusto, Presidenta. Con la modificación ya señalada por el Consejero Roiz se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo, por el que se resuelven las solicitudes de sustitución de candidaturas para integrar Ayuntamientos en el estado de Nuevo León, presentadas por el partido Movimiento Ciudadano. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado por unanimidad de los presentes. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Dos).**

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –** Habiendo agotado los puntos del orden del día agradezco a todas y todos ustedes su participación.

Con lo anterior, y siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día 4 de abril de dos mil veinticuatro, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de abril de dos mil veinticuatro; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

*Beatriz  
Camacho*

